



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 043 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 FEB 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su Tercera Disposición Complementaria, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad, los siguientes Gados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales: (...) c) Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana;

Que, con Oficio N° 035-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 26 de enero del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, eleva al Señor Rector, la Resolución de Decanato N° 005-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 19 de enero del 2017, mediante la cual, establece los parámetros para los egresados de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle: 12 cursos obligatorios aprobados y 45 créditos obligatorias aprobados;

Que, mediante Oficio N° 052-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 31 de enero del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Consejo Universitario, el expediente antes citado para su ratificación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del 2017, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 005-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 19 de enero del 2017, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, establece los parámetros para los egresados de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle: 12 cursos obligatorios aprobados y 45 créditos obligatorias aprobados;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los parámetros a cumplir para ser considerado egresado de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 12 cursos obligatorios aprobados
- 45 créditos obligatorias aprobados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
GAESG  
C/Am/